

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16347 ALMERÍA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia-Mercantil n.º 7 de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso de acreedores n.º 112/2010, por auto de 16/04/10 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Gruinver 6, SL", con CIF B-04425161 y domicilio social en c/ Mar, n.º 3, de Vera (Almería).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de treinta días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Se hace saber la gratuidad de la presente publicación.

Almería, 20 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100032617-1